I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001917

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 02 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3839/2015 de la Administradora Municipal; la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2015; el Memorándum N°1000/480/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1800/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1800/2015, se otorgó una subvención al **CONJUNTO FOLCLORICO "NAHUEN"**, con fecha 22 de octubre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLORICO "NAHUEN",** con Personalidad Jurídica N°942-2013, R.U.T. N°65.071.708-2, representado por su Presidente don **Lenis Marchant Canelo,** cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**.

2. El **CONJUNTO FOLCLORICO "NAHUEN",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar la confección de vestuario para hombres y mujeres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CONJUNTO FOLCLORICO "NAHUEN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001917

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLORICO "NAHUEN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN

En Cerrillos, a 23 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN,** Personalidad Jurídica N°942-2013, representada por su Representante legal don **LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO**, chileno, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en Bello [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 103° sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 15 de Octubre de 2015, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1800 /2015, de fecha 22 de Octubre del 2015, se otorga a la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN**, una subvención de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el formulario de solicitud de subvención 2015, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para confección de vestuario para hombres y mujeres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO**, en representación de la Organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONJUNTO FOLCLORICO NAHUÉN
p.p. LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV